

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2732-2PO2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el capítulo XII al título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Ingresos y Hacienda.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Sen. Luisa María Calderón Hinojosa.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	07 de marzo de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	07 de marzo de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Adicionar un Capítulo XII con el objeto de otorgar incentivos fiscales por la inversión en empresas de nueva o reciente creación.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<p>No tiene correlativo</p>	<p>las acciones o partes sociales suscritas.</p> <p><b>Artículo 206.</b> Las sociedades mercantiles cuyas acciones o partes sociales se adquieran deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p><b>I.</b> Estar constituida en los términos establecidos por la ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p><b>II.</b> Contar con los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de su objeto social.</p> <p><b>Artículo 207.</b> A efecto de aplicar la deducción a que se refiere el artículo 195 de la presente ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p><b>Senadora</b></p> <p><b>I.</b> Las acciones o partes sociales en la sociedad mercantil deberán adquirirse por el contribuyente, ya sea en el momento en que ésta se constituya o mediante aumento de capital dentro de los tres años siguientes a su constitución.</p> <p><b>II.</b> El contribuyente deberá permanecer como socio o accionista en la sociedad mercantil por un periodo mínimo de tres años.</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>